



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Expte 2439-5/18 COMIREC - Renuncia KALO / Desig DIEZ

VISTO el expediente N° 2439-5/18, por el cual tramita la renuncia de Yamila Alejandra KALO como Responsable de la Unidad Jurídico Legal en el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la designación en dicho cargo de Santiago DIEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 35/18-E se aprobó la estructura orgánico – funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que obra nota de renuncia presentada por Yamila Alejandra KALO como Responsable de la Unidad Jurídico Legal del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 31 de diciembre de 2017, cuya designación fuera instrumentada mediante Decreto N° 1321/16;

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo;

Que se propicia la designación de Santiago DIEZ, en el cargo de Responsable de la Unidad Jurídico - Legal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17-E, y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicio y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir del 1° de febrero de 2018;

Que la Unidad Jurídico - Legal del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), tiene la responsabilidad de asistir al Directorio en todos los asuntos jurídicos o vinculados con la aplicación e interpretación de la normativa que regula la actividad del COMIREC; evaluar y dictaminar acerca de los convenios y demás instrumentos legales y administrativos que se sometan a consideración del Directorio; analizar y dictaminar y/o elaborar los proyectos de ley que el Directorio estimare pertinente; efectuar el estudio y análisis, formal y sustancial, de los anteproyectos de convenios, acuerdos u otros instrumentos a celebrar por el COMIREC con organismos gubernamentales

y/o no gubernamentales; elaborar la documentación necesaria para la celebración, modificación o realización de estos actos jurídicos, situación que de no formalizarse su designación se verían afectados la celeridad y eficiencia de los trámites mencionados;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.070, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 31 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por Yamila Alejandra KALO (DNI N° 25.251.201, Clase 1976), al cargo de Responsable de la Unidad Jurídico - Legal, con una remuneración equivalente al cargo de Director Provincial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley citada y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 1321/16.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.070, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 1° de febrero de 2018, a Santiago DIEZ (DNI N° 21.922.852, Clase 1970), como Responsable de la Unidad Jurídico - Legal, con una remuneración equivalente al cargo de Director Provincial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la citada Ley y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

